

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materias Griego y Griego II (autor: Macías), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Ediciones S.M.: Proyecto editorial, materia Física (autores: Romo et al.), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones S.M.: Proyecto editorial, materia Química (autores: Del Barrio y Montejo), para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial Teide: Proyecto editorial, materia Dibujo Técnico (autor: Ricart), para el Bachillerato.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3692

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 12 de noviembre de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y 140/1997, de 31 de enero.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en los presupuestos existe una partida en el concepto 19.04.3130.454.00, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia.

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2114/1984, de 1 de agosto, y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 1997, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad de 213.439.525 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 1997, aporta la cantidad de 148.429.125 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio y colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de Andalucía designará un representante en la Comisión de seguimiento del programa para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones Públicas firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director/a general competente.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Undécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

#### ANEXO

#### Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. 1997

	Pesetas		
<i>Almería</i>			
1. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Chirivel en permanente, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.586.193		
Aportación MTAS .....	1.690.712		
2. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Cuevas de Almanzora en permanente y ampliación de plazas, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	8.302.200		
Aportación MTAS .....	8.200.000		
3. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de María en permanente, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	8.460.966		
Aportación MTAS .....	3.404.534		
4. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Vélez Blanco en permanente, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.110.000		
Aportación MTAS .....	2.090.000		
<i>Cádiz</i>			
5. Continuidad de la guardería infantil de Benalup, financiada en 1992, 1993, 1995 y 1996.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	13.670.892		
Aportación MTAS .....	4.000.000		
6. Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil «Pepita Pérez», de Chipiona, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	19.000.000		
Aportación MTAS .....	8.000.000		
<i>Córdoba</i>			
7. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil municipal de Alcalá de los Gazules, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.100.000		
Aportación MTAS .....	1.500.000		
8. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de El Gator, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	7.841.450		
Aportación MTAS .....	1.359.098		
9. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la guardería infantil municipal de Setenil de las Bodegas, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	11.616.554		
Aportación MTAS .....	7.200.000		
<i>Córdoba</i>			
10. Transformación de la guardería infantil temporera de Almedinilla en permanente.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.026.421		
Aportación MTAS .....	2.026.421		
11. Continuidad de la Escuela de Padres de la escuela infantil de La Carlota, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.638.250		
Aportación MTAS .....	3.638.250		
12. Continuidad de la ludoteca de La Victoria, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	938.444		
Aportación MTAS .....	938.444		
13. Continuidad de la escuela abierta de Baena, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.875.000		
Aportación MTAS .....	2.875.000		
14. Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la guardería infantil de Montalbán, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.977.147		
Aportación MTAS .....	6.977.147		
15. Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil de Benamejí, financiada en 1996.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	8.167.888		
Aportación MTAS .....	5.495.427		
<i>Granada</i>			
16. Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil de Nevada-Laroles, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.477.373		
Aportación MTAS .....	1.472.627		

	Pesetas	<i>Jaén</i>	Pesetas
17. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Padul, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.077.500		
Aportación MTAS .....	2.922.500		
18. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Villanueva de Mesía, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.877.500		
Aportación MTAS .....	1.722.500		
19. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Dúrcal, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	9.086.000		
Aportación MTAS .....	3.122.500		
20. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Illora, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	4.084.577		
Aportación MTAS .....	2.722.500		
21. Continuidad de la guardería infantil temporera de Vélez de Benaudalla, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.142.527		
Aportación MTAS .....	1.850.000		
22. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Pinos Puente en permanente, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	5.211.626		
Aportación MTAS .....	4.448.374		
23. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Cúllar en permanente, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.532.500		
Aportación MTAS .....	1.722.500		
<i>Huelva</i>		<i>Málaga</i>	
24. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Bollullos Par del Condado, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	3.000.000		
Aportación MTAS .....	3.000.000		
25. Continuidad del programa de atención a la primera infancia de Minas de Riotinto, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.566.645		
Aportación MTAS .....	2.566.645		
26. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la ludoteca de Ayamonte, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.220.000		
Aportación MTAS .....	1.220.000		
27. Continuidad de la ampliación de plazas en la escuela infantil «Cervantes», de Jaén, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			7.100.000
Aportación MTAS .....			7.100.000
28. Continuidad de la escuela infantil de Andújar, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			5.100.000
Aportación MTAS .....			5.100.000
29. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Baeza, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			4.700.000
Aportación MTAS .....			4.700.000
30. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Huelva, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			2.000.000
Aportación MTAS .....			2.000.000
31. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Marmolejo, financiada de 1993 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			2.650.000
Aportación MTAS .....			2.650.000
32. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Bailén, financiada de 1994 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			2.550.000
Aportación MTAS .....			2.550.000
33. Continuidad de la escuela infantil de Linares, financiada en 1996.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			4.715.599
Aportación MTAS .....			4.715.599
34. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal de Mollina, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			4.663.500
Aportación MTAS .....			4.663.500
35. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la guardería infantil municipal de Campillos, financiada de 1994 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			3.663.309
Aportación MTAS .....			3.663.308
36. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal de Cuevas de San Marcos, financiada de 1994 a 1996, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....			1.638.993
Aportación MTAS .....			1.638.993

	Pesetas
37. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal de Pizarra, financiada de 1994 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.849.132
Aportación MTAS .....	1.849.132
<i>Sevilla</i>	
38. Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera de Martín de la Jara en permanente, financiada de 1990 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.869.769
Aportación MTAS .....	5.084.734
39. Continuidad del centro de educación infantil «El Parque», de Pilas, financiado de 1990 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.656.760
Aportación MTAS .....	1.269.661
40. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Burguillos, financiada en 1990 y de 1992 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.113.939
Aportación MTAS .....	1.648.061
41. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal de Puebla de los Infantes, financiada en 1990 y de 1994 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.872.760
Aportación MTAS .....	3.568.178
42. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil de Alanis, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	813.419
Aportación MTAS .....	656.955
43. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.129.330
Aportación MTAS .....	1.870.670
44. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil de Guillena, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.832.563
Aportación MTAS .....	1.917.437
45. Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil de Navas de la Concepción, financiada de 1991 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.395.496
Aportación MTAS .....	2.104.504
46. Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la guardería infantil de Las Cabezas de San Juan, financiada de 1992 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	1.777.997
Aportación MTAS .....	1.089.095

	Pesetas
47. Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil de La Rinconada, financiada de 1994 a 1996, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	2.759.306
Aportación MTAS .....	2.424.119
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	213.439.525
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	148.429.125

**3693**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del acta en la que se contiene la interpretación de determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa Central Nuclear de Almaraz y su personal de actividad eléctrica.*

Visto el texto del acta en la que se contiene la interpretación de determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa Central Nuclear de Almaraz y su personal de actividad eléctrica (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1996) (código de Convenio número 9000910), que fue suscrita con fecha 25 de noviembre de 1997 por la Comisión Paritaria de Interpretación, en representación de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA  
DE INTERPRETACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CENTRAL  
NUCLEAR DE ALMARAZ**

Lugar: Sala de reuniones (Almaraz-Madrid).

Fecha: 25 de noviembre de 1997.

Asistentes:

En representación de la empresa: Don Ignacio Araluce Letamendía, don Juan Carlos Domínguez Bautista y don Luis F. Peña Arenas.

En representación de los trabajadores: Don Miguel Ángel Catena Lima, don Bonifacio López Antón y don Juan Pedro Sánchez Rubio.

En las oficinas de Central Nuclear de Almaraz-Madrid, siendo las once horas del día 25 de noviembre de 1997, se reúne la Comisión Paritaria de Interpretación prevista en el artículo 62 del XII Convenio Colectivo Interprovincial entre la empresa Central Nuclear de Almaraz y su personal de actividad eléctrica (III Convenio Colectivo Central Nuclear Almaraz, AIE), cuyo texto fue registrado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de octubre de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23.

El objeto de la reunión fue analizar las discrepancias surgidas en la interpretación de los artículos 34 (jornada de trabajo), 33 (Paga GV's), 12 (de los Comités de Empresa), 46 (viviendas de la empresa) y 40 (promoción).

1. En relación con el artículo 34, relativo a la jornada de trabajo:

La representación de los trabajadores, reitera la petición de que la festividad del día 6 de diciembre, día de la Constitución Española, se traslade al martes, día 9 del mismo mes, ya que el lunes, día 8, es festividad oficial. Esta petición se hace teniendo en cuenta los acuerdos a que se llegó durante la firma del Convenio Colectivo y la propia práctica que la empresa viene haciendo en estos temas, que es trasladar las fiestas